

DEOU –Usuarios de Organismos TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

I-A-Ti-032 Revisión: 00 Fecha: 15/03/22

Página 1 de 3

DOMICILIO ELECTRÓNICO OFICIAL ÚNICO (DEOU) INSTRUCTIVO para los Usuarios de los Organismos

Honorable Tribunal de Cuentas

Provincia de Buenos Aires

www.htc.gba.gov.ar



DEOU –Usuarios de Organismos TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

I-A-Ti-032 Revisión: 00 Fecha: 15/03/22

Página 2 de 3

El presente instructivo está destinado al Usuario externo (Organismos/Entes) y refleja cómo se percibe el DEOU desde el Domicilio Electrónico (DE) de las personas físicas que asumirán dichos roles.

El DEOU tendrá un "Usuario Titular" (el Titular del Organismo o Ente) y un "Usuario Designado", cuyo nombramiento corresponde efectuar al mencionado "Usuario Titular", mediante un Acto administrativo que debe remitirse al HTC. Ello por cuanto tanto la carga de "Usuario Titular del DEOU" como la del "Usuario Designado del DEOU", la lleva a cabo el HTC, en base a la nómina de Autoridades vigente y al mencionado acto administrativo, respectivamente, todo ello de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1/2021 y 11/2022.

El buzón de ambos perfiles de Usuarios (Titular y Designado) se percibirá como se visualiza en la imagen a continuación:



En el DE, se visualizarán en forma separada: las Notificaciones Personales y las Comunicaciones al Organismo o Ente





DEOU –Usuarios de Organismos TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

I-A-Ti-032 Revisión: 00 Fecha: 15/03/22

Página 3 de 3

Los tipos de comunicaciones que por el momento el HTC remitirá al DEOU son:

- Las que se efectúen a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento del HTC:
 - 1. Pedido de Antecedentes previsto en el Artículo 12 de la Ley 10869 y sus modificatorias
 - 2. Fallos (independientemente de su notificación mediante cédula al DE de los funcionarios responsables que resultaren "alcanzados" por dichos Fallos)
 - 3. Resoluciones
- Las que pudieren efectuar los Auditores durante la auditoría de las cuentas y/o durante el período en que se presenta o integra la rendición de cuentas:
 - 4. Requerimientos Complementarios (usualmente instrumentados a través de "actas")

El usuario, al hacer clic en una de las comunicaciones, por ej. #4326, visualizará:



A partir de aquí el comportamiento del DEOU es idéntico al del domicilio electrónico personal, contemplando operatoria, plazos y vencimientos según lo establecido por la comunicación recibida.

Una característica a destacar del DEOU es que las conversaciones entre los titulares/designados y el HTC son a perpetuidad por cuanto dichos usuarios actúan representando a los Organismos en su vinculación con el HTC. Por ello las comunicaciones remitidas al DEOU que hoy visualiza el Usuario Titular y el Usuario Designado respectivo, lo serán también por los funcionarios que en el futuro los sucedan en sus cargos.